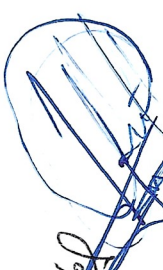


PRIMERA ADENDA AL ACUERDO DE SERVIDUMBRE DE PASO, SERVIDUMBRE DE PASO DE ZANJA Y DERECHO DE OCUPACIÓN TEMPORAL OTORGADO EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2025, ENTRE SISTEMAS ENERGÉTICOS TERRAL S.L. UNIPERSONAL (PROMOTOR) Y DON JOSE ANTONIO GARCÍA GARCÍA (PROPIETARIO) REFERIDO A LAS PARCELAS CATASTRALES 44235A01200002 (POLÍGONO 12 PARCELA 2 DE TORRECILLA DEL REBOLLAR) Y 44235A01200004 (POLÍGONO 12 PARCELA 4 DE TORRECILLA DEL REBOLLAR).

En Torre los Negros, a 17 de marzo de 2026

REUNIDOS

De una parte,



SISTEMAS ENERGÉTICOS TERRAL, S.L.U., (en adelante, "**SETER**"), con CIF B-01917194, inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo 5952, folio 38, hoja BI-75555, con domicilio social en Alameda de Mazarredo, número 7 entreplanta, 48.001 de Bilbao, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Gómez Laguna nº 25, 1º Oficina 1, 50.009 de Zaragoza, y designando como dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones la siguiente DevelopmentSpain@sse.com; y cuya representación ostenta en este acto **Dña. M. Carmen Lainez Peña**, mayor de edad, de nacionalidad española y con documento nacional de identidad de su nacionalidad número 25456224P, en vigor.

Y, de la otra,



D. José Antonio García García con NIF: 18422210-S, mayor de edad y domicilio en CI Real Baja, 14, 44358 Torre los Negros (Teruel). Tf: 615377851.

Dª. María Concepción Garcés García con NIF: 19464765-A, mayor de edad y domicilio en C/Pintor Stolz, 70, 4º - 10. 46018, Valencia.

Dª. Josefa Garcés García con NIF: 18403129-R, mayor de edad y domicilio en C/La Muela, 12, 44358, Torre Los Negros (Teruel).

D. Mario Alarcón Garcés con NIF: 48413179-L, mayor de edad y domicilio en C/Balboa, 15, 5-1, 08003, Barcelona. Tf: 677504041 E-mail: marioalarcongarces@gmail.com

Dª. Raquel Garcés García con NIF: 18430654-H mayor de edad y domicilio en C/Mayor 43, 50391, Villafeliche (Zaragoza)

(en lo sucesivo, los **PROPIETARIOS**).

Intervienen en su propio nombre y derecho.

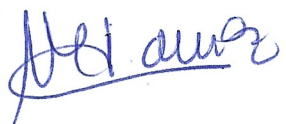
Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento:

EXPONEN

- I. Que el día 9 de junio de 2025, D. José Antonio García García y SETER suscribieron acuerdo de servidumbre de paso, servidumbre de paso de zanja y derecho de ocupación temporal (en lo sucesivo, el **ACUERDO**) para la instalación del Parque Eólico Alpeñés, constando en el mismo que D. José Antonio García García es titular en pleno dominio de las siguientes fincas rústicas:

Referencia catastral	Término municipal	Polígono	Parcela
44235A01200002	Torrecilla del Rebollar	12	2
44235A01200004	Torrecilla del Rebollar	12	4

- II. Que en dicho Acuerdo figura como único propietario de las mencionadas fincas D. José Antonio García García en virtud de escritura de aceptación, manifestación y adjudicación de herencia otorgada en Zaragoza ante el notario D. José Manuel Enciso Sánchez en fecha 13 de febrero de 2012 bajo el nº 186 de su protocolo.



- III. Que de acuerdo con la información contenida en las nota simples informativas emitidas por el Registro de la Propiedad de Calamocha en fecha 12 de febrero de 2026, a continuación se procede a rectificar la titularidad de cada una de las parcelas objeto de la presente Primera Adenda:

- Polígono 12 Parcela 2 de Torrecilla del Rebollar:

A D. José Antonio García García le corresponde el 100% del pleno dominio por título de extinción de usufructo formalizado en escritura pública con fecha 21/12/16, autorizada en Zaragoza, por D. José Manuel Enciso Sánchez, nº de protocolo 2557. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha, finca registral nº 1143 inscripción 4ª.

- Polígono 12 Parcela 4 de Torrecilla del Rebollar:

A D. José Antonio García García le corresponde el 50% del pleno dominio por título de extinción de usufructo formalizado en escritura pública con fecha 21/12/16, autorizada en Zaragoza, por D. José Manuel Enciso Sánchez, nº de protocolo 2557. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha, finca registral nº 1142 inscripción 4ª.

-A Dª. María García Lorente le corresponde el 50% del pleno dominio por título de herencia formalizada en escritura con fecha 11/08/92, autorizada D. Luis Alberto Fernández Santana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha Finca registral nº 1142 inscripción 1ª.

Dª. María García Lorente falleció en fecha 3 de octubre de 2022 según certificado de defunción si bien la herencia de dicha finca no fue protocolizada siendo sus herederos según testamento mancomunado otorgado en Calamocha ante la Notario Dª. Eva María Viamonte Puente en fecha 17 de octubre de 2007 bajo el nº 1237 de su protocolo:

Dª. María Concepción Garcés García

Dª. Josefa Garcés García

D. Mario Alarcón Garcés

Dª. Raquel Garcés García

Todos ellos resultan propietarios de ¼ parte en proindiviso del 50% del pleno dominio de la parcela.

- IV. Que conforme establece la Cláusula 4-Retribución del Acuerdo se procedió a pactar un pago único total de 8.245,90 € (4.209,40 € corresponden a la parcela 2 del polígono 12 y 4.036,50 € a la parcela 4 del polígono 12) como indemnización.
- V. Que D. José Antonio García García y SETER han acordado que la transferencia por el importe de 4.209,40 € correspondiente a la parcela 2 del polígono 12, se abone mediante dos cuotas, la primera cuota de 4.122,95 € fue abonada el 21 de julio de 2025 a su cuenta bancaria ES76-2085-0132-6103-3025-1397 y la segunda cuota de 86,45 € se abonará después de la elevación a público del Acuerdo en lo referente exclusivamente a la parcela 2 del polígono 12.

Que de conformidad con lo precedente, las Partes, convienen en otorgar libremente la presente Primera Adenda al Acuerdo, que se registrará por lo dispuesto en las siguientes

ESTIPULACIONES

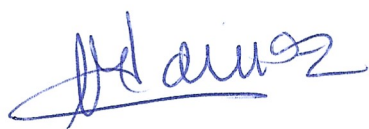
Primera.- Que la transferencia del importe de 4.036,50 € correspondiente a la parcela 4 del polígono 12, se abonará mediante dos cuotas de 2.018,25 € cada una de ellas. La transferencia de la primera de ellas, se efectuará inmediatamente después de la firma de la presente Primera Adenda y la transferencia de la segunda cuota se realizará inmediatamente después de la elevación a público del Acuerdo y de la presente Primera Adenda, según se establece en el siguiente desglose:

A D. José Antonio García García:

A la cuenta bancaria: ES76-2085-0132-6103-3025-1397:

Primera cuota: 1.009,13 €

Segunda cuota: 1.009,13 €



A los herederos de D^a. María García Lorente:

-A D^a. María Concepción Garcés García:

A la cuenta bancaria: ES14-2100-8706-3813-0031-9583:

Primera cuota: 252,28 €

Segunda cuota: 252,28 €

-A D^a. Josefa Garcés García:

A la cuenta bancaria: ES42-0049-5444-1525-9435-7474:

Primera cuota: 252,28 €

Segunda cuota: 252,28 €

-A D. Mario Alarcón Garcés

A la cuenta bancaria: ES07-3183-0800-8910-1342-3320:

Primera cuota: 252,28 €

Segunda cuota: 252,28 €

-A D^a. Raquel Garcés García:

A la cuenta bancaria: ES59-3191-0104-4940-1527-3610:

Primera cuota: 252,28 €

Segunda cuota: 252,28 €

Segunda.- Salvo las modificaciones del Acuerdo inicial que constan en la presente Primera Adenda, todos los demás pactos, cláusulas y condiciones que no hayan sido novados o sustituidos por otros pactos expresos, permanecerán vigentes en su integridad.

Y para que así conste, en prueba de su conformidad, suscriben la presente Primera Adenda al Acuerdo por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio expresados.

El Propietario

SISTEMAS ENERGÉTICOS TERRAL, S.L.U.

Fdo.: D. José Antonio García García

Fdo.: Dña. M. Carmen Lainez Peña

Fdo.: D^a. María Concepción Garcés García

Fdo.: D^a. Josefa Garcés García

Fdo.: D. Mario Alarcón Garcés

Fdo.: D^a. Raquel Garcés García